

Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.218.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de Las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, es misión de la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes favorecer el desarrollo del deporte como parte integrante de la educación y la cultura, garantizando el acceso de la población a actividades deportivas en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la mencionada Secretaría, tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, el Sr. ROMERO, Ayrton Polese solicita ante esta Secretaría una ayuda económica para poder solventar los gastos referidos al traslado de su participación en el “CAMPEONATO MUNDIAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO DEPORTIVO”, a realizarse la ciudad de RICCIONE, Italia del 20 de septiembre al 03 de octubre del corriente año;

Que, el joven atleta de 23 años de edad se desempeña en dicha disciplina desde muy pequeño, y fue seleccionado por el Equipo Técnico Nacional para conformar el Plantel de la Selección Argentina de Salvamento Acuático Deportivo;

Que, Ayrton compitió representando a la Selección de Buenos Aires de natación en el Torneo Internacional de natación - Porto Alegre, Brasil en 2016, y entre sus logros se encuentran la clasificación al Nacional de natación años 2014, 2015, 2016 y 2017;

Que, el deportista entrena en nuestro distrito, y que es un orgullo que Ayrton represente al país así como a nuestro municipio ante un evento de tal envergadura;

Que, la práctica en eventos deportivos no sólo enaltece y desarrolla la capacidad de los deportistas que forman parte de ésta, sino que también incita y potencia la práctica deportiva a su audiencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de ROMERO, Ayrton Polese, D.N.I. N° 41.567.333, en el “CAMPEONATO MUNDIAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO DEPORTIVO”, a realizarse la ciudad de RICCIONE, Italia del 20 de septiembre al 03 de octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por